



## AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento <b>INT12I006U</b>	Código de Expediente <b>INT/2018/37</b>	Fecha y Hora <b>14/09/2018 13:24</b>	Página 1 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>096I725M3A3A2C440LC3</b>		

### RESOLUCIÓN

En relación al expediente arriba codificado, relativo a SELECCION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Vistas las Bases Generales Regulatoras de la Selección de Personal Laboral Temporal, aprobadas mediante Resolución de esta Alcaldía de 12 de Diciembre de 2014, y de conformidad con las mismas.

Visto que en la actualidad, y de acuerdo a la ley presupuestaria, no es posible proceder a la contratación de personal temporal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Y que, de acuerdo con la legislación local, los municipios deberán prestar, entre otros, como servicios públicos esenciales, los de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y que, desde que se procedió a su firma el día 29 de Octubre de 1.998, existe en vigor convenio entre este Ayuntamiento y el Principado de Asturias, a través de su organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, para la prestación de servicios en la Residencia y Hogar-Centro de Día de Pravia, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su virtud, a prestar en ese ámbito el servicio de limpieza.

Siendo así que se encuentra de baja laboral una de las limpiadoras que allí presta servicio, D<sup>a</sup> Inmaculada Pazos Rodríguez, resultando imprescindible proceder a cubrir el servicio que la misma venía prestando, mientras dure dicha circunstancia.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, de Régimen Local, y 24 del Texto refundido de disposiciones de régimen local, aprobado por R.D.L. 781/86.

#### RESUELVO:

##### PRIMERO.-

Aprobar, de acuerdo con las vigentes Bases Generales de Selección del Personal Laboral Temporal, la convocatoria para la selección de una plaza de limpiador/a, con experiencia en dichas tareas, como personal laboral temporal, contrato de interinidad, para sustituir a D<sup>a</sup> Inmaculada Pazos Rodríguez, mientras dure la situación de baja laboral de ésta y con objeto de llevar adelante las tareas de limpieza en la Residencia y Hogar-Centro de Día de Pravia.

## **SEGUNDO.-**

El Tribunal de selección estará formado por los siguientes miembros:

Presidente/a: D<sup>a</sup>. Patricia Muñiz Antuña.

Vocales: D. Joaquín Blanco Esteban y D. Jacobo Balsa García.

Secretaria: D<sup>a</sup>. Mercedes Solís Suárez, con voz y sin voto.

## **TERCERO.-**

Para la selección de este personal laboral temporal, el procedimiento a seguir será el de Oferta Genérica de Empleo ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) y de acuerdo con el perfil de limpiador/a, con experiencia en labores de limpieza en centros residenciales y de día para ancianos.

Los aspirantes aportarán junto con la carta de presentación Curriculum Vitae, debiéndose acreditar los méritos de conformidad con lo establecido en el punto cuarto de esta Resolución.

A efectos de acreditar los méritos, se admitirá fotocopia simple, sin perjuicio de su cotejo posterior con el original una vez efectuada la propuesta de contratación.

## **CUARTO.-**

La selección se efectuará por el Tribunal de Selección mediante la realización una entrevista personal, así como la valoración de los méritos alegados por los aspirantes en el Curriculum Vitae.

El Curriculum Vitae se aportará con la carta de presentación y se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por experiencia profesional:

Hasta un máximo de 10 puntos según lo siguiente:

0,1 puntos por mes trabajado en puestos de relacionados con el trabajo a desempeñar, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante copia del contrato de trabajo, informe de vida laboral o cualquier otro medio admisible en derecho.

La experiencia el/la candidato/a deberá de estar en disposición de acreditarla si resultara seleccionado/a.

B) Entrevista (Hasta un máximo de 10 puntos)

Consistirá en una entrevista personal acerca de los cometidos a desempeñar. Se valorará la aptitud y los conocimientos para el puesto de trabajo.

## **QUNTO.-**

Las puntuaciones resultantes del proceso selectivo se mantendrán para el caso de futuras necesidades de contratación en el mismo puesto durante el período de un año.



## AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento  
**INT12I006U**

Código de Expediente  
**INT/2018/37**

Fecha y Hora  
**14/09/2018 13:24**

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



### SEXTO.-

A la vista de la propuesta del Tribunal de Selección y de la documentación presentada, la Alcaldía Presidencia dictará Resolución ordenando la contratación.

En el supuesto de que transcurrido el plazo no se presente la documentación, quedará descartado el aspirante, procediéndose a designar al siguiente que hubiera superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

Hasta que no se produzca la formalización del contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica o derecho adquirido alguno.

### SEPTIMO.-

Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal, a la Intervención y a la Tesorería, así como a los representantes de los trabajadores, para su conocimiento y efectos.

Debiendo darse cuenta al Pleno del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42 del R.D. 2568/86.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Pravia.

EL ALCALDE

DOY FE,  
EL/LA SECRETARIA

Fdo.

Fdo.